

Signature  
No.

1676

#241

21-10-75

Res. que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dom y el Sr. Leonidas  
Ricardo Hernandez.



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:  
37891

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.438, de fecha 14 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernandez, sobre la venta de una - porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido - promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No.241.-

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

Núm:

37891

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 438, de fecha 14 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución - aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernandez, sobre la venta de una - porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido - promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 241. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/af.

Núm:

37891

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 OCT. 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 438, de fecha 14 de octubre de 1975, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernandez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 241. -

May atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/afo.

00438

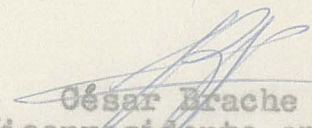
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
14 de octubre de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 8 de septiembre de 1975, entre El Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 500 a 600 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima saluda a usted muy atentamente,



César Brache Viñas,  
Vicepresidente en Funciones.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 8 del mes de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, tras-pasa a título de venta en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD \$20,600.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 8 del mes de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, tras-pasa a título de venta en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO.2675

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 8 de sept. de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 2

fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 730 Columbus Ave. Apt. 2-C New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No. 56424 serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - -

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "E", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No. 1), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, calle "E" por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la Parcela No. 145, (Solar No. 3), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No. 168, por donde mide 25.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS CIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagado mediante el recibo No. 00185, de fecha 18 de junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al compra-

COLEGIO NACIONAL  
DE ASESORES LEGALES

*pa*  
LEGISLATURA *oct* DE 1975

REGISTRADA AL No. *266*  
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

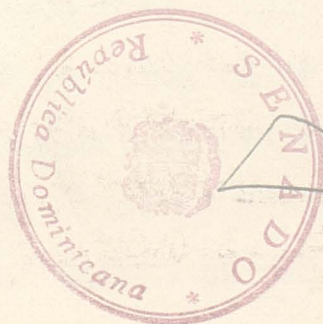
Y consta de *cinco*

hojas escritas en máquinas a *tribón* de dos

espacios *de* *lineales*

Santo Domingo, *14 de* *1975*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 8 de sept. de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, por la suma total de RD\$20,600.00. PAG. 3

der recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIENTO DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - - - -

CONGRESO NACIONAL

2<sup>a</sup> LEGISLATURA DE 1975

REGISTRADA AL No. 966

en el folio del libro Letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios lineales

Santo Domingo, 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito en fecha 8 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, por la suma total de RD\$20,600.00 PAG. 4

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se reniten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -  
(Fhas.)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Leonidas Rafael Ricardo Hernández,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA FEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de septiembre del año (1975). - - - - -

Sello R.I.  
No.240511  
RD\$3.00

Dra. Carmen Olga Fegüero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de

CONGRESO NACIONAL

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 266

en el folio del libro letra

No. de Decretos de Leyes, Resoluciones  
y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, de

19

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. "prob. del Contrato de venta suscrito en fecha 8 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, valorado en la suma total de RD\$20,500.00" PAG. 5

octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

(fda).

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
César Brice Vinas,  
Vicepresidente en Funciones.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Florentino Carrvajal Sauro,  
Secretario Ad-Rec.

CONGRESO NACIONAL

pa  
LEGISLATURA ord. DE 19 75  
REGISTRADA AL No. 266  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
Y Decretos votados por el Senado  
v consta de cinco  
hojas escritas en máquinas e rúbrica de dos  
espacios intercaladas  
Santo Domingo de 19 75  
Jefe de las Oficinas del Senado



00437

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 de octubre de 1975.-


Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.482 de fecha 7 de octubre en curso y del anexa Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 8 de septiembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno con área de 500 a 600 metros cuadrados y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicha resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



César Brahe Viñas,  
Vicepresidente en Funciones.

rh.

*aprobada  
14/10/75*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
7 de octubre de 1975.-

000482

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

*Aprobada*

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "E" del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada por la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Atilio A. Guzman Fernández,  
Presidente.



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 8 del mes de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00.-

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 8 del mes de septiembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

CONTRATO NO.2675

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha de fecha 8 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en el 730

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 1679 del Libro Letra D de 23 de 1975 en el folio 4 de 23 del Libro Letra D de 23 de 1975 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineados. Santo Domingo de Guzmán, 7 de 1975 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, en fecha 8 de septiembre de 1975, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG. 2

Columbus Ave. Apt. 2-C New York, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.56421 serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente : -----

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 500.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B", del Plano Particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela (Solar No.1), por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, Calle "B", por donde mide 25.00 metros lineales; al Sur, resto de la parcela No.145, (Solar No.3), por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la Parcela No.168, por donde mide 25.00 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagado mediante el recibo No. 00185, de fecha 18 de junio de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato, y c), el resto ó sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.--

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con



2016  
LEGISLATURA DEL 2015  
19

REGISTRADA con el Número 1639

en el folio 423 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de 2

2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, 19 de 25

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, en fecha 8 de septiembre de 1975, por la suma total de RD\$20,600.00.

PAG. 3

las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se vende, tiene un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: Queda establecido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en virtud de que el inmueble que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00(VEINTE MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

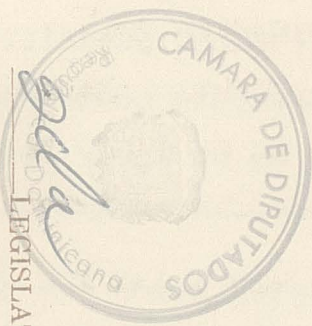
SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.



REGISTRADA con el Número 163 del Libro Letra B de 1975 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados 75 y consta de 19 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Santo Domingo de Guzmán, de 1975

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Leonidas Rafael Ricardo Hernández, en fecha 8 de septiembre de 1975, por la suma total de RD\$20,600.00.-

PAG. 4

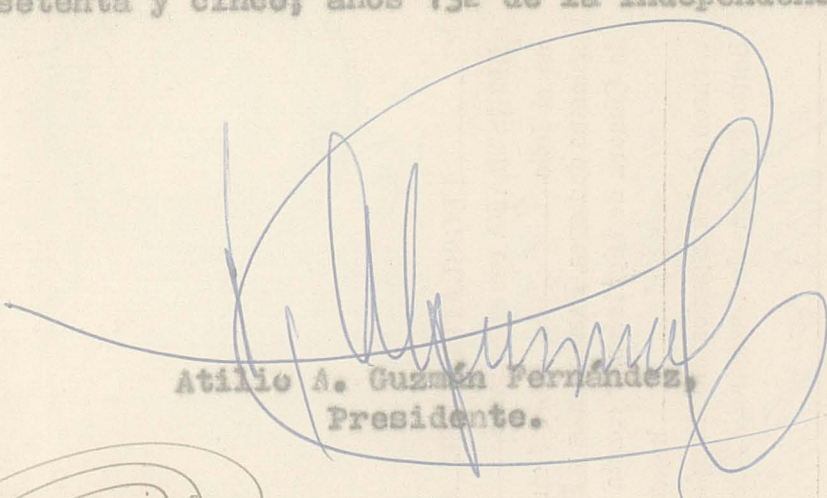
Leonidas Rafael Ricardo Hernández,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y LEONIDAS RAFAEL RICARDO HERNANDEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de septiembre del año (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
Abogado-Notario Público".

Sello R.I.  
No.240511  
RD\$3.00

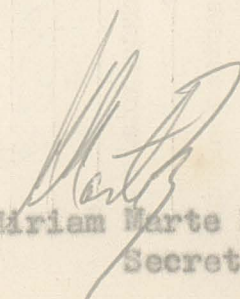
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

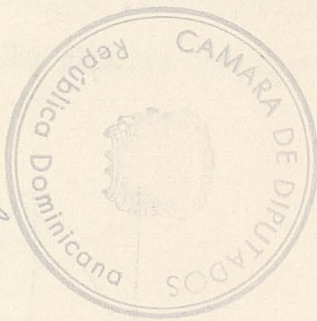


José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

dr.



*260*

LEGISLATURA DEL 2da. 19 25  
REGISTRADA con el Número 1679  
en el folio 423 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro  
cuatro hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios Interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán, de 19 25

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

260

7-10-75



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

núm. 5120

Santo Domingo de Guzmán, D. R.

6 OCT. 1975

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-  
nal, por conducto de esa Cámara de su digna presi-  
dencia, de conformidad con las disposiciones del ar-  
tículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Repú-  
blica, los contratos adjuntos, por medio de los cua-  
les el Estado Dominicano traspasa a título de venta  
en favor de los señores Vicente Fernández, Luis Oc-  
tavio Hernández Matarranz, Manuel M. Vargas P. y -  
María Enclofina Rodríguez de Vargas, Omar Vinicio -  
Riquí, Lidia Esther Almeyda de Pios, Doctora Lesbia  
Crispina Maldonado Genao, Doctor Máximo Bienvenido  
Julián, Leonidas Rafael Ricardo Hernández y César -  
Cruz, seadas porciones de terreno ubicadas en las -  
Parcelas Nos. 110-Ref.-788-Pte., 89-C-Pte., 122-A-1-  
-A-Pte., 150-B-Pte., 110-Ref.-779-Pte. y 145-Pte.,  
de los Distritos Catastrales Nos. 4, 3 y 2, del Dis-  
trito Nacional, cada uno con sus mejoras consisten-

...../

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA



35620

-2-

tes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito y mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,000.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.